Procedimiento Concurso de Traslado Extraordinario

1. El compromiso es sacar el 100% de las plazas de carácter estatutario disponibles en el SAS, de todas las categorías a convocar , teniendo como referencia el momento censal a fecha de 7 de julio de 2022 de las plazas presupuestadas, que engloba aquellas que estuvieran ocupadas de manera ininterrumpida al menos tres años antes del 31 de diciembre de 2020, así como las jubilaciones que se hubieran producido hasta julio de 2022 y vacantes estructurales existentes a la fecha anteriormente mencionada.
2. En el caso del Cuerpo Superior Facultativo IISS, especialidades Farmacia y Veterinaria donde se exige permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concursa durante, al menos, un año, se realizará como marca la Ley.
3. La dinámica de trabajo con las OOSS será la siguiente: se hará llegar dicho listado de destinos, de tal manera que sobre la foto de julio 2022, se incorporarán los movimientos producidos por el CT 2022 (restar entradas y sumar salidas), y a este resultado habrá que restar la Oferta de plazas OEP 2018-21 obteniendo el listado de destinos a ofertar en el concurso traslado extraordinario que se irá cerrando en las mesas técnicas de trabajo.
4. Si así se decide en el seno de las Mesas Técnicas de Concurso de Traslado, previo a la publicación de la convocatoria del concurso traslado se podrán incorporar las plazas resultantes que hayan quedado libres en la toma de posesión de la OPE 2018-21, siendo para ello convocada la mesa de manera urgente.
5. Para poder realizar el concurso traslado extraordinario previo al concurso de méritos del proceso extraordinario de estabilización, como la ley lo permite, el baremo será el que se adjunta como borrador, donde lo que se valorará será el tiempo trabajado, clonado del último baremo utilizado en concurso traslado
6. Los traslados se irán convocando por categorías de manera gradual, a medida que finalice la toma de posesión efectiva de la OPE 2018-2021 que está en marcha, esto implica diferentes plazos por Categoría y Especialidades.
7. Como norma general, no se autorizará ninguna Comisión de Servicio.
8. Finalizado el Concurso de Traslado Extraordinario se traerá a Mesa Sectorial para su negociación un Concurso Abierto y Permanente.